

POSADAS, 25 de Abril de 2019.-

VISTO: El Expediente FHYCS EXP-S01:0000329/2019, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Solicitud creación de Carrera de Postgrado; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la iniciativa responde a la necesidad de formar profesionales reflexivos y críticos, capaces de intervenir en la gestión de los procesos de desarrollo a diferentes escalas, atendiendo las dimensiones sociales, económicas y ambientales de la sustentabilidad y los valores y principios consagrados globalmente para la preservación de los recursos naturales.

QUE, a fs. 55 la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado, en Despacho N° 11/19, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Posgrado del Alto Cuerpo, en su Despacho N° 009/19, sugiere: *"Aprobar la creación de la carrera propuesta con el nombre: "Especialización en gestión del desarrollo socio territorial"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/19 del Consejo Superior, realizada el día 24 de Abril de 2019.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la creación de la Carrera de Posgrado *"Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial"*, según la propuesta presentada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: OTORGAR a quienes cumplimenten los requisitos fijados en el Plan de Estudios de la carrera, el título de **"Especialista en Gestión del Desarrollo Socio Territorial"**.-

ARTICULO 3º: REMITIR a la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU) el presente proyecto, para su evaluación y viabilidad; con posterior elevación al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento oficial provisorio del título.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION CS N° 031/19

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



"2019 – AÑO DE LA EXPORTACION"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACION Y POSGRADO**

**Proyecto
Especialización en
Gestión del Desarrollo Socio Territorial**

2019

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

ÍNDICE

<u>1. DATOS GENERALES</u>	<u>3</u>
<u>2. FUNDAMENTACIÓN</u>	<u>4</u>
<u>3. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO</u>	<u>14</u>
<u>4. PLAN DE ESTUDIO</u>	<u>26</u>
<u>5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</u>	<u>30</u>
<u>6. ALUMNOS Y GRADUADOS</u>	<u>39</u>
<u>7. FINANCIAMIENTO</u>	<u>39</u>
<u>8. INFRAESTRUCTURA</u>	<u>40</u>
<u>9. REGLAMENTO GENERAL DE LA CARRERA</u>	<u>41</u>



ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

1. DATOS GENERALES

- a) **DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:** ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL
- b) **TÍTULO A OTORGAR:** ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL
- c) **UNIVERSIDAD RESPONSABLE:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
- d) **FACULTAD:** HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
- e) **ORGANISMO RESPONSABLE:** SINVYP SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.
Dirección: Tucumán 1605, Posadas, Misiones, Argentina.
Tel. 00 54 3764 430140
Correo electrónico: investigacionfhycsunam@gmail.com
- f) **DIRECTOR:** DR. MIGUEL ÁNGEL ALMIRÓN
CODIRECTOR: MGTER. DIANA MABEL ARELLANO
- g) **AREA Y SUB AREA DISCIPLINAR O DEL CAMPO DE CONOCIMIENTO:** CIENCIAS SOCIALES – GESTIÓN Y DESARROLLO – POLÍTICAS PÚBLICAS
- h) **CARÁCTER:** PERMANENTE
- i) **TIPO DE CURSADO:** PRESENCIAL
- j) **FORMA DE ORGANIZACIÓN:** ESTRUCTURADA
- k) **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** CARRERA INDEPENDIENTE
- l) **TIPO DE CARRERA:** NUEVA

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

2. FUNDAMENTACIÓN

a. Trayectoria Institucional vinculada con la actividad

La Universidad Nacional de Misiones desarrolla líneas de investigación y vinculación tecnológica, en articulación con políticas de formación académica de grado y postgrado, desplegadas en sus 6 Facultades y 2 Extensiones Áulicas para atender la demanda educativa y social de la población de la provincia y la región.

Plantea en su Estatuto "la aplicación del conocimiento a la solución de problemas del desarrollo humano en la provincia, la región y el país y el compromiso con la preservación del medio ambiente y los recursos naturales".

En articulación con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Argentina Innovadora 2020 define un Plan de Desarrollo Institucional para el período 2018-2026 que tiene entre sus principales ejes: la innovación y el desarrollo social, científico, tecnológico y productivo; el fortalecimiento de los RRHH de ciencia y tecnología; de la infraestructura y equipamiento y, de las relaciones interinstitucionales de cooperación e internacionalización de la ciencia (Res. CS 082/16).

Desde 1990 lleva adelante el Programa Universidad y Ambiente, dependiente de la Secretaría General de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, creado por Resolución N°212/90 para abordar de forma integral actividades relacionadas a los derechos ambientales, medio ambiente, en la Universidad y desde la Universidad a su entorno.

Esta propuesta tiene como objetivos formular una agenda ambiental de la UNAM para asegurar en sus fines, funciones y acciones, el derecho a un ambiente sano y equilibrado que establece la Constitución Nacional y el Sistema Internacional Derechos Humanos.

La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones a través de su Secretaría de Investigación y Posgrado SINVyP constituye el ámbito institucional orientado a "...promover la formación de investigadores al más alto nivel posible en el campo de las ciencias sociales y humanas, en particular mediante el desarrollo de carreras de Posgrado", tal como lo establecen su Misión y Funciones (Resolución N° 092/00 Consejo Directivo FHyCS-UNAM).

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES FHYCS -UNAM EN CARRERAS DE POSGRADO

En la actualidad, SINVyP tiene acreditadas en CONEAU 2 Doctorados, 4 Maestrías y 3 Especializaciones en diversas áreas de las ciencias sociales y humanas:

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

PROGRAMA	CARRERAS	ACREDITACION	CATEGORIZACION
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	Doctorado en Antropología Social	Resolución CONEAU N°417/09	A
	Maestría Antropología Social	Resolución CONEAU N°414/09	A
	Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales	Resolución M.E. N.º 1567/12	-
POLÍTICAS SOCIALES	Maestría en Políticas Sociales	Resolución CONEAU N.º 685/09	C
	Especialización en Políticas Sociales	Resolución CONEAU N°717/10	-
SEMIÓTICA	Especialización en Semiótica de la Lengua y la Literatura	Resolución-2017-2751-APN-ME.	-
	Maestría en Desarrollo Rural	Resolución M.E. N.º 480/12	-
	Maestría en Abordaje Familiar Integral	Resolución CONEAU N.º 12070/16	-
	Especialización en Abordaje Familiar Integral	Resolución M.E. N.º 1333/14	-
	Especialización en Docencia Universitaria	Resolución CONEAU N.º 383/13	C

Fuente: SINVyP Secretaría de Investigación y Posgrado FHyCS – UNaM, 2019.

Algunas de estas carreras guardan estrecha relación con esta propuesta, en tanto la misma evoluciona a partir de ellas. Tal es el caso del Programa de Posgrado en Antropología Social (Maestría y Doctorado) y la Maestría en Desarrollo Rural que surgen del seno del Departamento de Antropología Social, al igual que la presente. Además de la estrecha relación existente por afinidad temática con el Programa de Políticas Sociales.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL EN INVESTIGACION FHyCS – UNaM

En cuanto a la Investigación, la SINVyP tiene en la actualidad:

- 1 Instituto de Doble Dependencia UNaM/CONICET: IESyH Instituto de Estudios Sociales y Humanos que nuclea a investigadores y becarios de la más alta formación.
- 5 Programas de Investigación: Antropología Social, Políticas Sociales, Semiótica, Hábitat, INREFRO Investigaciones Interdisciplinarias sobre regiones de frontera.
- 76 Proyectos de Investigación acreditados en el Programa Nacional de Incentivos.

La masa crítica local a 2018, se compone de 773 investigadores distribuidos en todas las categorías, a saber:

- 42 Investigadores Principales (Categoría 1 y 2)
- 51 Investigadores Independientes (Categoría 3)
- 143 Investigadores Asistentes (Categoría 4 y 5)
- 47 Investigadores Adscriptos
- 13 Investigadores Invitados
- 240 Investigadores Iniciales (Graduados sin Categoría)
- 237 Auxiliares de Investigación (Estudiantes de Grado Avanzados).

VINCULACIÓN DE LA ESPECIALIZACION EN GESTION DEL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL CON PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION SINVyP

La Presente propuesta se sustenta en una serie de Proyectos de Investigación acreditados en la SINVyP y pertenecientes al Programa Nacional de Incentivos que, abordan la temática objeto desde distintas perspectivas. Algunos de ellos con más de una década de producción acumulada por equipos de trabajo conformados por investigadores formados y en formación:

Nº	CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR/A
1	16H-1117 PRI	INREFRO Programa de Investigaciones Interdisciplinarias sobre regiones de frontera. Estados, sistemas socioculturales y territorios.	Dr. Roberto Abínzano
2	16H-459 PI	Ocupación de tierras y formación de asentamientos en la ciudad de Posadas-Misiones. Estrategias de luchas por la	Dra. Myriam Barone

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

		regularización y urbanización en el marco de las políticas de planificación urbana.	
3	16H-460 PI	Análisis de la interacción entre poblaciones locales y agentes de conservación en la gestión de áreas naturales protegidas en la provincia de misiones. El caso de la reserva de Biosfera Yabotí.	Dr. Brian Ferrero
4	16H-496	San Pedro. La selva en la vida cotidiana.	Dr. Brian Ferrero
5	16H-507 PI	Turismo patrimonial. Propuesta metodológica de una agenda de transversalidad para el circuito internacional Iguazú-Misiones Jesuíticas. RE.SA.MA.JA VIII.	Dra. Beatriz Rivero
6	16H-484 PI	Inclusión de indígenas, personas portadoras de discapacidad, inmigrantes y de los sectores populares en la universidad.	Dr. Pablo Vain
7	16H-471	Comunicación, gestión cultural, ciudad (II): de narrativas configuradoras de la comunicación social en Posadas.	Dra. Nora Delgado
8	16H-463	Disciplinamiento de los cuerpos: Biopolítica y construcciones de alteridad en la frontera yerbatera alto paranaense.	Dr. Alberto Alcaráz
9	16H-500 PI	Construcción de hegemonía y reproducción de la desigualdad en la provincia de Misiones: construcción de demandas políticas e instituciones (HEREDE II)	Mgter. Carlos Gutiérrez
10	16H-456 PI	Territorialidad-es. Historia y antropología de las relaciones regionales transfronterizas en la triple frontera. Argentina Brasil Paraguay.	Mgter. Diana Arellano
11	16H-491 PI	Desigualdad y nuevos debates en torno a las mediciones. La desigualdad en la provincia de Misiones en el 2010 y 2017.	Mgter. Beatriz Curtino
12	16H-495 PI	El tránsito de las tecnologías de la información y la comunicación hacia las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en la Universidad Nacional de Misiones.	Mgter. Gloria Fernández
13	16H-502	Posadas y las estrategias de integración turística en la región. Circuitos turísticos, experiencias asociativas, productos integrados, destinos sinérgicos.	Mgter. Ariel Kremar
14	16H-468	Nuevas dinámicas urbanas: Distinción	Dr. Walter Britez

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

		socio-espacial, gentrificación y periferización. Ciudad asentamientos y producción social del hábitat. Disputas y conflictos sobre la tierra urbana.	
15	16H-453	Relaciones de poder: Misiones como problema historiográfico. Entre lo local y lo regional.	Mgter. Norma Oviedo

ANTECEDENTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL

La presente propuesta tiene como antecedentes y surge de dos experiencias académicas previas que resultaron relevantes, convocantes y constituyen su base de sustentación, a saber:

- **Seminarios de Posgrado en Gestión del Desarrollo Sustentable** (Resolución 019/17 HCD-FHCS-UNaM). Con 14 seminarios y con 16 inscriptos que cursaron entre 2016 y 2018;
- **Postítulo en Gestión del Desarrollo Sustentable** (720 horas) con:
 - Diploma de Actualización Académica (200 hs. Reloj);
 - Diploma de Especialización Superior Docente (440 hs. Reloj); y
 - Diplomatura (720 horas). Dictados en el marco de los Proyectos Prioritarios de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de FHCS-UNaM, durante el ciclo lectivo 2015 – 2018 (Resolución 268/15 HCD-FHCS-UNaM) y reconocido por el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología. Gobierno de la Provincia de Misiones, (Resolución 171/16).

La Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial tiene como demanda particular la de los propios cursantes y graduados de dichas instancias previas de formación sobre el tema. Como así también la demanda de organismos públicos, empresas y asociaciones ambientalistas de la provincia de Misiones que, a través del Ministerio de Ecología y Recursos naturales Renovables regla y controla las actividades antrópicas (productivas, industriales y de infraestructura estratégica) que puedan tener impacto en el medioambiente natural y social del territorio, demandando permanentemente profesionales de diversas formaciones disciplinares, interesados en la problemática.

Cabe mencionar por último que, el equipo docente se ha interesado por el desarrollo socio territorial sustentable participando en diversas instancias que le han permitido combinar diversas capacidades y desempeños profesionales con docencia, investigación y consultorías.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

En tal sentido se señalan intervenciones de los miembros del cuerpo docente vinculadas a los aspectos ambientales y sociales en el área de consultorías y asesoramientos como, para solo citar algunos ejemplos:

- En el impacto socioambiental de la Represa Binacional Yacyretá;
- En los proyectos hidroeléctricos de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya para emprendimientos Hidroeléctricos COMIP -Proyecto Itatí-Itá Corá COMIP para el estudio de Pre factibilidad Ambiental. Componentes Sociales y Patrimonio Cultural.
- Consultorías en el Proyecto Garabí-Panambí EBYSA para el estudio de Pre factibilidad Ambiental. Componentes ambientales, infraestructura, obras, Social y Cultural;
- Investigaciones sobre "Territorialidad, economía urbana y estructuración social" en el Programa Ecología Humana, dirigido por el Dr. Leopoldo Bartolomé. PIP CONICET. en FHyCS- UNAM. 2007 – 2015;
- "Economía Urbana y Gestión de la Ciudad. Evaluación y Perspectivas: Hacia un Modelo de Consultoría de Ciudades" Secretaría de Ciencia Y Tecnología - Facultad de Ciencias Económicas de la UNAM;
- Degradación ambiental y social de los espacios rurales. La pauperización y atomización de la producción agrícola de los productores de tabaco y el monocultivo forestal para la industria de la pasta celulósica;
- Las Audiencias Públicas sobre Impacto Socioambiental de grandes obras de infraestructura de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Misiones;
- La constitución de la Red del Agua para el Desarrollo Rural que monitorea el acceso al agua y la protección de vertientes en la Provincia de Misiones ;
- El Observatorio de Trabajo Decente en la Triple Frontera Argentina – Brasil – Paraguay de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica FHyCS – UNAM. Proyecto PROFAE RESOL. C.S. UNaM Nº 1795/17;
- El Programa Hábitat Urbano que aborda la problemática de la migración rural urbana por desplazamiento poblacional generado por la forestoindustria y los agronegocios;
- El Programa Social de Bosques PROSOBO que preserva la población indígena que habita la mata atlántica del bosque subtropical húmedo de la provincia de Misiones, en un esfuerzo conjunto de la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina, Resol. Nº 807/12;
- La organización del I Simposio Internacional de Antropología de los Procesos de Patrimonialización en el MERCOSUR. Convocatoria Cultura Investiga "Encuentros Internacionales de Reflexión y Debate sobre Patrimonio Cultural", Ministerio de Cultura de la Nación Argentina (Resol. Nº 1151/16), o;

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

- Plan de Pueblos Originarios. Comunidades Guaraníes afectadas directa e indirectamente por el Proyecto: Infraestructuras Turísticas en Parque Provincial Moconá" Ministerio de Turismo y Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones.

b. Fundamentación de la Propuesta Curricular

La creación de una Especialización en "Gestión del Desarrollo Socio Territorial" responde a la necesidad de formar profesionales reflexivos y críticos, capaces de intervenir en la gestión de los procesos de desarrollo a diferentes escalas, atendiendo las dimensiones sociales, económicas y ambientales de la sustentabilidad y los valores y principios consagrados globalmente para la preservación de los recursos naturales. Misión insoslayable para una universidad enclavada en una provincia como Misiones que protege gran parte de su territorio como remanente mundial de selva paranaense, atravesada por uno de los ríos más caudalosos del cono sur y centro neurálgico transfronterizo de la región Mercosur. Más aún, teniendo en cuenta que la sede de la SINVyP - FHyCS es la ciudad de Posadas que, se encuentra en pleno proceso de conurbación binacional transfronteriza con la ciudad vecina de Encarnación, Paraguay y que requiere, por ello, una planificación y ordenamiento territorial urbano que disminuya el impacto que los grandes conglomerados urbanos ejercen sobre el medioambiente natural y social.

La preocupación por el ambiente –acuciante en estos tiempos de necesidad de preservar los bosques nativos y el recurso agua en plena región del Acuífero Guaraní– tiene un largo recorrido teórico y geopolítico que adquirió fuerza luego de la posguerra y se aceleró a partir de los años '60 con el creciente compromiso de los organismos multilaterales.

Mención especial tiene la producción científica sobre la sustentabilidad ambiental producida desde América Latina a partir de la década del '70 del siglo pasado. Tanto la que produjo y produce institucionalmente hasta nuestros días la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) como, el trabajo de destacados investigadores de la talla de Raúl Prebisch, Arturo Escobar, Osvaldo Sunkel o Enrique Leff.

Un hito importante lo constituyó la publicación del libro *Primavera Silenciosa* escrito por la Bióloga Marina Rachel Carlson en 1962 en Estados Unidos. En el libro de Carlson advertía los impactos perjudiciales de los pesticidas sobre el ambiente. En 1968 se funda el Club de Roma y se encarga a Donella Meadows, biofísica del MIT la redacción de un informe sobre los límites del crecimiento, que se publica en 1972.

Por su parte, el enfoque del Club de Roma pone el acento en que el problema principal era el crecimiento poblacional y la incapacidad de los sistemas productivos para

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

satisfacer la demanda en el mediano plazo. En octubre de 1973 se produce la crisis del petróleo que, pone en evidencia la vulnerabilidad del sistema productivo por su dependencia de la energía basada en los hidrocarburos. En los "80" el término sustentabilidad ganó definitiva legitimidad alcanzando un alto impacto. Términos como desarrollo sustentable aparecieron a partir de entonces en los informes de gobierno de todo el mundo, en los programas económicos, en los planes de estudio de universidades y centros de investigación.

El desarrollo sostenible, por su parte, fue definido como aquel capaz de "satisfacer nuestras necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas". La expresión apareció como una exitosa fórmula al cabo de años de debate en torno a la cuestión ecología y desarrollo. El Informe de Naciones Unidas denominado *Nuestro Futuro Común*, más conocido como Informe Brundtland (ONU, 1988) puso en marcha una profunda revolución: al eludir la trampa del radicalismo ecologista, el Informe reconoció al mismo tiempo la necesidad de reencauzar las formas conocidas de desarrollo.

Las Conferencias de Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo, también conocidas como las Cumbres de la Tierra, alcanzaron una escal global sin precedentes. Tuvieron su primer encuentro en Estocolmo en 1972, luego en Río de Janeiro en 1992, en Johannesburgo en 2002 y nuevamente en el año 2012 en Río de Janeiro y conocida como "Río +20".

El encuentro de Estocolmo fue la primera gran conferencia de la ONU sobre cuestiones ambientales internacionales y marcó un punto de inflexión en el desarrollo de la política internacional del medio ambiente. En la cumbre de Río de Janeiro de 1992 participaron 108 gobiernos y 22.400 ONGs. Incluyó temas como: escrutinio sistemático de patrones de producción en sus componentes tóxicos como el plomo; fuentes alternativas de energía al uso de combustibles fósiles; apoyo al transporte público para reducir la congestión en las ciudades y la contaminación, y la preocupación por la escasez de agua. Entre los principales logros se destacaron la Convención para la biodiversidad biológica y el acuerdo sobre la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático que más tarde llevaría al Protocolo de Kioto.

En la Cumbre de Johannesburgo participaron 180 gobiernos. Se acordó mantener los esfuerzos para promover el desarrollo sostenible, mejorar las condiciones de vidas de las personas que viven en situación de pobreza y revertir la continua degradación del ambiente. De la Conferencia "Río+20" participaron 193 delegaciones gubernamentales, dando como resultado un documento de acuerdos mínimos denominado "El futuro que queremos", el cual no fue firmado por los gobiernos de EEUU, Inglaterra y Alemania.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

La cumbre de Desarrollo Sostenible del 2015 en la sede de Naciones Unidas fue una oportunidad relevante para mejorar la vida de las personas en el mundo donde quiera que vivan. Estas decisiones orientan las actuaciones que seguirán en adelante los países para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar, proteger el ambiente y luchar contra el cambio climático. Surgen ahí los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas que, son el fruto del acuerdo de los Estados Miembro y se componen de una declaración de 17 objetivos y 169 metas a ser cumplidas en 2030. El nuevo programa basado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio se propone mejorar la igualdad para responder a las necesidades de las mujeres, los niños y las personas menos favorecidas.

Las diversas Cumbres fueron avanzando con la participación de la casi totalidad de los gobiernos, miles de ONGs y la sociedad civil en general. Avanzó desde temas ecológicos, económicos, tecnológicos, hasta temas como la pobreza y la equidad. Aunque sus pautas fueron tenidas en cuenta por la mayoría de los países como políticas de gobierno, no alcanzó el estatus de Tratados Internacionales y aún para muchas organizaciones ecologistas fueron catalogados como fracasos.

En síntesis, pareciera que la expresión "desarrollo sustentable" contiene los verdaderos términos del conflicto, puesto que lo que está en juego es saber cómo conjugar el crecimiento económico con la preservación ecológica y la equidad social.

Este Principio, ya universalmente consagrado, fue incorporado a la Constitución Argentina en la Reforma de 1994, en cuyo Artículo 41 se declara el Derecho de todos los habitantes a gozar del "derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras." Nótese en el último párrafo, una vinculación directa con el concepto de desarrollo socio territorial.

El ritmo del desarrollo humano es cada vez más veloz y en ese desarrollo se ha comprometido el potencial de los sistemas naturales para recuperarse, no solo para regenerar los recursos que se consumen sino también afectando directa o indirectamente a otros sistemas necesarios para la vida, tales como el aire, el agua y la biodiversidad. Es entonces que el concepto de desarrollo sostenible cobra importancia para aquellos responsables de la producción y utilización de los recursos de la sociedad, quienes deben establecer las políticas y estrategias para el control y regulación de los mismos.

En un escenario de transformaciones territoriales como el actual, las ciudades medianas y grandes juegan un rol decisivo en la conformación de nuevas unidades económicas eficientes a escala global: la ciudad y su región son los nuevos protagonistas potenciales de la economía mundial. El desarrollo de las ciudades es

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

seguramente uno de los mayores problemas a resolver, se cree que en veinte años más del noventa por ciento de la población va a ser urbana en nuestro planeta.

El creciente desarrollo inmobiliario de alto nivel ocupa los mejores lugares de la ciudad y concentra el uso de los servicios mientras, la mayoría de la población pobre es expulsada a la periferia como producto de la *gentrificación* urbana.

El avance urbano ha contribuido a impermeabilizar de manera extrema el suelo con edificaciones, sin atender la demanda de infraestructura necesaria. Este exponencial crecimiento urbano fue generado por impulsos especulativos del mercado en ausencia de políticas públicas que lo orienten. Y se avanzó sobre cuencas de ríos y arroyos, sobre espacios verdes en los que antes drenaban las aguas y sobre los humedales, desactivando los ecosistemas de regulación hídrica. Pareciera ser que todo suelo es susceptible de ser urbanizado. Sin embargo, el sistema natural en el que estamos insertos tiene condiciones particulares que respetar y, al ser subvertidos, devuelve efectos catastróficos para nuestras comunidades. Se requiere de una mirada de largo plazo para generar ciudades más amigables con el ambiente. Por lo tanto, la ciudad debe definir en qué territorios crecer y cómo hacerlo, qué áreas se protegen y cuáles quedan asignadas como reserva.

En el contexto regional también los desafíos son importantes como ser: la matriz energética regional y nacional, el patrón de acumulación demográfico-productivo, la metropolización, los procesos migratorios transfronterizos cotidianos, la migración rural-urbana, la pauperización rural y la formación de bolsones de pobreza urbanos, el desmonte ilegal de especies nativas, la desertización generada por los monocultivos y la acción antrópica no evaluada ni controlada sobre el ambiente, el reemplazo del monte nativo por especies forestales exóticas, conflictos por la ocupación del suelo urbano y rural, la extracción ilegal de recursos naturales, la utilización de los químicos en la plantación del tabaco, los proyectos hidroenergéticos vigentes y en desarrollo, nos hacen pensar que tenemos procesos de entropía acelerada que ponen en riesgo, la agricultura familiar, la biodiversidad, la calidad y cantidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, y con ello la sustentabilidad y supervivencia de los ecosistemas vigentes.

En esta Especialización se desarrollan diversos aspectos de relevancia para analizar la problemática actual en la utilización razonable de los recursos y el ambiente, preocupación que emerge en la segunda mitad del Siglo XX, que encuentra su apogeo académico durante la década de 1990 y que en la actualidad constituye una de las preocupaciones más relevantes de la agenda política y de la comunidad científica; Pensar crítica y científicamente qué características, condiciones y contradicciones tienen las políticas de desarrollo en general y cuál es su impacto ambiental y social constituye uno de los desafíos del Siglo XXI.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

La academia ha realizado importantes aportes desde la Teoría del Desarrollo Lineal de Rostow, a los acuerdos actuales de considerar el factor humano y ambiental para superar las constricciones simplificante y economicistas de décadas pasadas.

Entendemos en la actualidad la imposibilidad de separación de los términos: pensar el desarrollo implica pensar los márgenes de sustentabilidad ambiental y social (CLACSO, 2015). Y, el desarrollo integra lo que Jolly (2015) denomina el "cuadrinomio imperfecto": desarrollo humano, políticas públicas, planeación y territorio. Por ello, pensar el desarrollo sustentable es pensar en su gestión socio territorial.

En este sentido, se estudian diversas disciplinas, teorías, definiciones, discusiones y métodos vinculados al concepto de desarrollo sostenible, concepto que viene a proveer un equilibrio entre la necesidad de desarrollo económico humano y el cuidado del ambiente. Pensar en la realidad presente y futura desde un esquema teórico-metodológico de la complejidad, construyendo a la vez herramientas que nos permitan abordarla mediante la articulación interdisciplinaria.

El diseño curricular de esta propuesta provee un enfoque integral de estos aspectos y por lo tanto, se propone fortalecer las capacidades profesionales, de decisores públicos y privados que necesiten de un marco conceptual y de herramientas de gestión para la utilización, control y regulación de los recursos con responsabilidad socioambiental.

3. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO

a. DATOS DEL DIRECTOR Y CODIRECTORA

Director de Carrera: Dr. Miguel Ángel Almirón

Dirección: Gral. Paz 179 Posadas, Misiones, Argentina.

Teléfono: 3764 127867

Correo Electrónico: litoalmiron@gmail.com

Co-Directora de la Carrera: Mgter. Diana Mabel Arellano

Dirección: Capitán Giachino 1176, Posadas, Misiones, Argentina.

Teléfono: 3764 703106

Correo Electrónico: dianamabela@yahoo.com.ar

Funciones del Director/Co-director:

Serán funciones de la Dirección de la Carrera:

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera;
- b) Presidir las reuniones del Comité Académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad;
- c) Proponer anualmente al Comité Académico el presupuesto anual estimativo, el orden de prioridades para la utilización de los recursos y los aranceles que correspondan;
- d) Ejecutar las resoluciones tomadas por el Comité Académico;
- e) Elaborar disposiciones internas que faciliten en funcionamiento de la carrera, con el aval del Comité Académico;
- f) Proponer al Comité Académico el personal docente y administrativo que requiera el buen funcionamiento de la carrera;
- g) Evaluar los antecedentes de los postulantes para considerar su definitiva inscripción en la carrera por parte del Comité Académico;
- h) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales e internacionales;
- i) Resolver desde el criterio de la excelencia y en base a opinión fundada del Comité Académico, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerados en el presente Reglamento.

b. MODALIDAD ADOPTADA POR LA INSTITUCION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR

La modalidad Institucional para la designación del Director y el Co-Director es a propuesta del Decano y designado por el Consejo Directivo de la Facultad. Según las normativas vigentes, el director de carrera debe poseer título académico igual o superior al de Magister y una reconocida trayectoria docente y de investigación.

c. ENCUADRE NORMATIVO

Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Misiones, Ordenanza Consejo Superior UNaM N° 049-18.

d. COMITÉ ACADEMICO Y SUS FUNCIONES

Integrantes del Comité Académico

Dr. Brian Ferrero
Dra. Beatriz Rivero

Antropología Ecológica
Turismo Sustentable

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

Dra. Alejandra Moreira	Evaluación Ambiental
Mgter. Carlos Fulco	Arquitecto
Mgter. Mariano Antón	Abogado

Los miembros del Comité Académico deberán poseer título de igual o mayor jerarquía que el que otorga la carrera y acreditar trayectoria en investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes académicos, en el contexto de los objetivos de la carrera, se podrá prescindir de la exigencia arriba mencionada. Serán designados por el Consejo Directivo en el contexto del plan académico de la carrera.

Serán sus funciones:

- a) Asesorar en todas la cuestiones relacionadas con la carrera que le sean requeridas.
- b) Establecer los requisitos de admisión para todos los postulantes, según las reglamentaciones vigentes.
- c) Proponer la designación de los docentes de la carrera.
- d) Aprobar los programas de los Seminarios.
- e) Validar mediante equivalencias los cursos acreditados en otros programas de posgrado.
- f) Designar los directores de Trabajo Final Integrador a propuesta del estudiante.
- g) Decidir sobre la aceptación o rechazo de solicitudes de cambio de director y/o codirector de tesis por parte del tesista y/o el Director o Co-director de Tesis.
- h) Designar los miembros del tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador.
- i) Proponer modificaciones a la currícula de la carrera y/o la creación de nuevas orientaciones.
- j) Vincular académicamente a la carrera con otras carreras de posgrado y de grado.
- k) Propiciar los medios adecuados para la producción y circulación de los saberes que se generan en la carrera: vinculación con la investigación y la transferencia tecnológica, organización de eventos científicos, publicaciones, participación y generación de redes de comunicación académica, promoción del intercambio de docentes y estudiantes entre ámbitos universitarios afines nacionales y extranjeros, etc.
- l) Proponer modificaciones al Reglamento de la Carrera.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

e. COMITÉ ASESOR: INTEGRANTES Y FUNCIONES

Integrantes del Comité Asesor

- Dr. Roberto Carlos Abínzano
- Dr. Gustavo Bluttman
- Dr. Ignacio Massón

Integrado por expertos reconocidos del ámbito nacional e internacional designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico.

Serán sus Funciones:

- a) Realizar un seguimiento externo del funcionamiento de la carrera, proponiendo -si caben- estrategias para la mejora del mismo.
- b) Asesorar como cuerpo o a modo individual (en relación con su experticia) y ante su requerimiento, al Director de carrera y/o al Comité Académico.

f. CUERPO DOCENTE

El Cuerpo Docente de la carrera está integrado por cuatro categorías de Docentes según sus funciones (no excluyentes) dentro de la carrera:

- Docentes que cumplen funciones de Director y Co-director de la Especialización;
- Docentes que cumplen funciones de Consejeros Académicos;
- Docentes que cumplen funciones de Profesores Responsables del Dictado de los Seminarios. Integran Duplas de Cátedra de modo de garantizar la perspectiva multidisciplinaria de la carrera;
- Docente Miembros de la Carrera: Su inclusión como categoría se sustenta en la particularidad de tratarse de una carrera de posgrado no disciplinaria, que propone un abordaje multidisciplinario, en el que la sustentabilidad es un eje de problematización transversal a todos los tópicos desarrollados, cuya actualización y problematización es constante. Los Docentes Miembros no cumplen funciones de Dirección o Consejería ni dictan Seminarios pero, integran la masa crítica docente de la que dispone la carrera. Serán eventualmente convocados por la Dirección, por recomendación del Consejo Académico para:
 - Realizar aportes teóricos y metodológicos significativos ante consultas puntuales tanto sobre los contenidos y estructura general del Plan de Estudios, para su eventual reformulación; sugerir articulaciones interinstitucionales, Disertantes Invitados y espacios de formación complementaria en el país y en el exterior;

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

- Realizar aportes innovadores a los contenidos y estrategias pedagógicas de cada uno de los espacios curriculares;
- Asesorar a los estudiantes en sus temas de interés en los que el Docente Miembro tenga experticia demostrada;
- Dirigir, Co-dirigir e integrar Tribunales Evaluadores del Trabajo Final de la Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial. Esta última función se propone anticiparse a la recurrente escasez de directores y evaluadores de Tesis de Posgrado, realizando la previsión correspondiente y dándoles a el lugar de pertenencia a la carrera, a la vez de, garantizar a los estudiantes de las Cohortes muy numerosas que la dispondrán de orientadores, directores y evaluadores expertos cuando así lo requieran.



ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

CUERPO DOCENTE SEGÚN DISCIPLINA, ESPECIALIDAD, FUNCIÓN Y PERTENENCIA INSTITUCIONAL						
Nº	Título	Apellido y Nombres	Formación Disciplinar	Especialidad	Función en la Carrera	Pertenencia Institucional
1	Dr.	Miguel Ángel Almirón	Antropología Social	Antropología Gestión Desarrollo	Director y del Responsable Seminario	FHyCS - UNaM
2	Mgtr.	Diana Arellano	Antropología Social	Desarrollo, Sustentabilidad y Territorialidad	Co-directora y Responsable Seminario	FHyCS/FCE - UNaM
3	Dr.	Roberto Carlos Abinzano	Antropología Social	Integración Mercosur	Consejero Asesor	Prof. Emérito FHyCS - UNaM
4	Dr.	Gustavo Blutman	Sociología	Gestión Pública	Consejero Asesor	FCE - UBA
5	Dr.	Ignacio Massón	Biología	Cuencas Hídricas	Consejero Asesor	UNLP – Instituto de Aguas de Llanura, Azul, Pcia. de Buenos Aires
6	Dr.	Brian Ferrero	Antropología Social	Antropología Ecológica	Consejero Académico Responsable Seminario	UNL/UNaM- CONICET
7	Dra.	Beatriz Rivero	Turismo Patrimonio	Desarrollo Local	Consejero Académico	FHyCS- UNaM



“2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
AFETA MIGUEL LANUS -3304 -PCSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

				Responsable Seminario		
8	Dra.	Alejandra Moreyra	Ingeniería Forestal	Ciencias Ambientales	Consejero Académico Responsable Seminario	UNLP- INTA
9	Mgter.	Carlos Fulco	Arquitectura y Urbanismo	Planeamiento del Territorio	Consejero Académico Responsable Seminario	UNLP-Universidad Católica de Santa Fe
10	Mgter.	Mariano Antón	Derecho	Derecho Ambiental	Consejero Académico Responsable Seminario	FHyCS - UNaM
11	Dra.	Gladis Garrido	Genética	Ecología Acuática	Responsable Seminario	FCEQN-UNaM
12	Ing.	Raúl Andrés Ayala	Ingeniería Hidráulica	Cuencas Hídricas	Docente Miembro	Facultad de Ingeniería UNaM
13	Ing.	Ricardo Charón	Ingeniería Industrial	Tecnología Gestión	Docente Miembro	Universidad Gastón Dachary
14	Ing.	Juan Pablo Cinto	Ingeniería Forestal	Ev. y Gestión Ambiental	Docente Miembro	FCF - UNaM

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

	Mgtr.	Horacio Simes	Economía	Econometría	Responsable Seminario	FCE - UNaM	Estable
15	Ing. Esp.	Enrique Gandolla	Ingeniería en Recurso Hídricos	Gestión de Hídricas	Docente Miembro	FCEEqyN - UNaM	Estable
16	Mgtr.	Rodrigo Fernández	Economía	Econometría y Macroeconomía	Responsable Seminario	FCE - UNaM	Estable
17	Mgtr.	Juana Sierra	Derecho	Políticas Públicas	Responsable Seminario	Un DiTella – Yacyretá	Entidad Binacional Invitada
18	Esp.	Diego Somoza	Derecho	Derecho Ambiental	Docente Miembro	FHCS-UNaM	Invitado
19	Dr.	Raimundo Elías Gómez	Antropología Social	Cultura Sustentabilidad – Asentamientos en Áreas Naturales Protegidas	Docente Miembro	FHyCS – UNaM/CONICET	Estable
20	Dra.	Carla Cossi	Antropología Social	Trabajo y Desarrollo	Docente Miembro	FHyCS – UNaM/CONICET	Estable
21	Mgtr.	Juan Cruz Mendía	Ciencias Ambientales	Gestión Ambiental	Responsable Seminario	UNSAM – Mercedes, Buenos Aires	Municipalidad de Invitado
22	Esp.	Paulina Jagou	Derecho	Responsabilidad Social	Docente Miembro	Un DiTella – Yacyretá	Entidad Binacional Invitada
23	Dra.	Patricia	Biología	Gestión Ambiental	Docente Miembro	FCEEqyN-UNaM	Estable



ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

		Araya	Sociología	Sociología Laboral	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	
25	Dra.	Cecilia Czogón					Estable
26	Mgter.	Hernán Paiva	Antropología Social	Cultura Vial	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	Estable
27	Mgter.	Jorge Alcaráz	Historia	Historia Social	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	Estable
28	Dr.	Alberto Alcaráz	Historia	Historia Económica	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	Estable
29	Dra.	Myrian Barone	Trabajadora Social	Evaluación Ambiental	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	Estable
30	Mgter.	Felipe Barros	Sodré Geografía	Evaluación Ambiental	Docente Miembro	PUCRJ	Invitado
31	Mgter.	Horacio Zseliga	Arquitectura y Urbanismo	Tecnología Digital	Docente Miembro	Universidad Católica de Santa Fe – Área de Planeamiento Municipalidad de Posadas	Estable
32	Mgter.	Norma Oviedo	Historia	Historia Regional	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	Estable
33	Mgter.	Carlos Gutiérrez	Ciencia y Tecnología	Tecnología	Docente Miembro	FHyCS - UNAM	Estable
34	Mgter.	Fabiana Ozuna	Derecho	Derecho de la Empresa	Docente Miembro	Universidad de la Cuenca del Plata	Estable
35	Dra.	Cristina Genética	Salud Ambiental	Genética	Docente Miembro	FCEQN-UNAM	Estable



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
AMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 - KM 7 1/2
AFETIA MIGUEL LANUS - 33004 - POSADAS - MISIONES

“2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

11

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

CARACTERIZACIÓN DEL CUERPO DOCENTE

- Está integrado por 35 Profesionales formados en 16 disciplinas científicas de las ciencias sociales, naturales e ingenierías.
- La totalidad de los Docentes desarrolla su actividad académica y/o profesional en relación al Desarrollo socio territorial sustentable, aspecto que constituye una fortaleza dado el grado de experticia que poseen y la actualización teórica y metodológica y en los requerimientos de los organismos nacionales e internacionales al respecto.
- 14 tienen Nivel Doctorado.
- 13 tienen Nivel Maestría.
- 4 de ellos, han realizado Estancias Posdoctorales en el exterior.
- 28 docentes son Estables con residencia permanente en la ciudad de Posadas y 7 son Invitados.
- 23 docentes son recursos propios pues tienen pertenencia institucional en la Universidad Nacional de Misiones.

Designación del Cuerpo Docente

El cuerpo docente será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico, en el contexto del plan de la carrera. Podrán ser profesores de la carrera quienes acrediten las siguientes condiciones:

- Poseer título de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera;
- Ser o haber sido profesores por concurso en alguna universidad, o ;
- Ser investigadores o profesionales con una sólida formación y reconocida trayectoria en el área.

En casos excepcionales y fundamentados, el Comité Académico podrá obviar alguna de estas condiciones.

Funciones del Cuerpo Docente

- a) Presentar Programas de Seminarios propios y originales que cumplan con los objetivos de la asignatura y desarrolle los contenidos previstos en el Plan de Estudios;
- b) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los estudiantes;
- c) Participar en el asesoramiento a los estudiantes y en la Dirección de los Trabajos Finales Integradores cuando los estudiantes así les requieran.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

g. DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR

El Director y Co-Director de Trabajo Final deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos para los docentes. Los mismos serán designados por el Comité Académico. Deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habilite para la dirección de los trabajos. Serán sus funciones:

- Asesorar al especializando en la elección del tema definitivo de trabajo final, el diseño teórico metodológico y las salvaguardas éticas de la investigación apuntando a que el mismo implique resultados científicos relevantes y constituya un aporte significativo y de calidad al campo de estudio.
- Informar al Comité Académico acerca de las actividades del especializando, toda vez que aquél lo requiera.
- Acompañar la presentación del Plan de Trabajo y del Informe Final con su rúbrica.
- El Co-director colaborará con el director en el desarrollo de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausencia transitoria, ausencia prolongada, renuncia, muerte o abandono del Director, previa autorización del Comité Académico.
- El Especializando podrá solicitar mediante nota fundada dirigida al Director de la Carrera el cambio de Director y/o Co-director de Trabajo Final Integrador.

h. TRIBUNAL EVALUADOR DE TRABAJO FINAL

Será designado por el Comité Académico y estará constituido por un mínimo de tres miembros debiendo, necesariamente, incluir un miembro externo a la Universidad Nacional de Misiones, excluyendo al Director/Codirector del Trabajo Final. Deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos para los miembros del cuerpo docente.

i. AREA DE APOYO ADMINISTRATIVO

El personal para el área de apoyo organizativo-administrativo será designado por el Decano, en función de la propuesta que realice el Director de la carrera.

Las funciones de este personal serán:

- a) Gestionar la confección de certificados, diplomas y títulos;
- b) Actuar como órgano receptor y responsable de derivar los trabajos de los alumnos a los diferentes docentes así como también recepcionar y comunicar los resultados de las evaluaciones;
- c) Intervenir en todo el proceso de confección de actas de evaluaciones, registro de exámenes, etc.;
- d) Brindar el apoyo administrativo a la Dirección de la carrera.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

4. PLAN DE ESTUDIO

a. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Formar profesionales reflexivos y comprometidos con la gestión socio territorial del desarrollo sustentable a nivel local, regional y global, a través del diseño y operación de estrategias que integren y promuevan valores culturales, saberes tradicionales, avances tecnológicos y científicos encaminados a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y condiciones del entorno social y ambiental en que se desempeñen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir en la formación de profesionales para la gestión del desarrollo socio territorial:

- Que incorporen una visión estratégica de intervención interdisciplinaria, interinstitucional, interactoral e intercultural.
- Que articulen conocimientos y saberes interdisciplinarios y, procedimientos y herramientas de gestión para diagnosticar, diseñar e implementar proyectos de desarrollo a diferentes escalas (local, regional, nacional y transfronterizos).
- Que formulen y desarrollen propuestas de investigación críticas relacionadas con el desarrollo socio territorial sustentable.
- Que sean capaces de fomentar cambios de actitudes en relación al ambiente, la sociabilidad, la confianza, la cooperación, la equidad y la colaboración, orientadas a la prevención de conflictos y la construcción de una Educación para la Paz.
- Que promuevan la formación para la sostenibilidad, la educación ambiental y los modos colaborativos de gestión del desarrollo.

b. PERFIL DEL ASPIRANTE

La Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial está dirigida a aspirantes con el siguiente perfil:

- Graduados Universitarios de Carreras de un mínimo de 4 años (excluyente);
- Profesionales insertos en el medio que desarrollen acciones que involucren directa e indirectamente planteos en relación a la gestión de los recursos naturales;

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Profesionales y Docentes de Ciencias Sociales, económicas, naturales e ingenierías y tecnologías interesados en revisar sus conceptualizaciones y prácticas en clave de sustentabilidad ambiental;
- Graduados recientes interesados en profundizar sus conocimientos a partir de la adquisición de una perspectiva compleja, sistémica e interdisciplinaria sobre los planteos y desafíos de la sustentabilidad ambiental.
- Estudiantes Avanzados y Tesistas de Grado cuyo tema de tesis mantenga afinidad con los desarrollados en el Seminario de Especialización elegido. Podrán cursarán un máximo de 2 Seminarios en Carácter de Alumno Vocacional.

c. REQUISITOS DE ADMISION

1. Título de Grado de Nivel Universitario (o certificado de título en trámite) o;
2. Título Universitario de carreras de 4 años de duración como mínimo, en cualquiera de las áreas de las ciencias sociales, naturales, ingenierías, tecnologías u otras disciplinas a quienes el tema de la gestión del desarrollo socio territorial le sea afín o de interés. Esta alternativa corresponde a lo establecido en la Ley Nº 25.754, que modifica el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24521, o;
3. Titulo de Nivel Superior No Universitario, conforme lo establece la Ordenanza C.S. UNaM Nº 049/18 Capítulo 5, Inciso 5.1 que se ajusta la Resolución C.S. UNaM Nº 029/04;
4. Constancia de suficiencia de lectura comprensiva en idioma inglés de nivel universitario. En caso que no lo acredite en ésta instancia, podrá ser admitido en el programa, debiendo acreditar sus competencias en inglés antes de cursar el tercer semestre del posgrado.

La inscripción definitiva a la Especialización se realiza en la Secretaría de Investigación y Posgrado FHyCS – UNaM, sita en calle Tucumán 1605, Posadas, Misiones, Argentina. Requiere que los aspirantes presenten:

- a) Formulario de inscripción;
- b) Copia legalizada del título universitario;
- c) Certificado analítico legalizado de las materias;
- d) Currículum Vitae;
- e) Domicilio legal del postulante;
- f) Fotocopia del D.N.I.
- g) 4 fotos impresas tamaño 3x3 cm.

Los postulantes extranjeros deberán presentar los títulos de grado originales con las siguientes características:

- a) Autenticados por la Universidad que expidió el Título.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- b) Apostillado según la Convención de La Haya. Para aquellos países que no se encuentran adheridos al Convenio de la Convención de La Haya, los documentos deberán estar legalizados por organismos competentes del país de procedencia: Ministerio de Educación (o similar); Ministerio de Relaciones Exteriores; Autoridades Consulares de la República Argentina (Legalización Consular, Decreto N° 1629/2001).
- c) La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores – Ley N° 20305, Artículo Sexto (excepto países del Mercosur).
- d) La admisión de estudiantes para el cursado de carreras de posgrado con títulos universitarios otorgados por instituciones extranjeras no les permitirá el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significará reválida automática de títulos previos.
- e) Cada Comité académico determinará, si considerase necesario, un cupo para estudiantes extranjeros en cada Cohorte.

d. PERFIL DEL EGRESADO

En razón de los fundamentos, finalidades y objetivos de la carrera antes expuestos, el Especialista en Gestión del Desarrollo Socio Territorial se caracterizará por aspectos formativos que hacen a la identidad profesional de esta carrera, tanto desde el punto de vista de sus competencias teórico metodológicas y conceptuales como, de sus habilidades para la gestión y el posicionamiento ético ante la sociedad, a saber:

- Conocer las teorías, metodologías y técnicas de investigación relacionadas con el desarrollo socio territorial sustentable, desde una visión ecosistémica y transdisciplinaria, a fin de elaborar respuestas científico/tecnológicas sustentables a las complejidades territoriales;
- Participar en la gestión de procesos de políticas públicas vinculados a los aspectos educativos, técnicos y administrativos de la gestión de temáticas y problemas relativos al ambiente;
- Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios, y con diversidad de actores;
- Gestionar Proyectos de Desarrollo de modalidad transdisciplinaria, interdisciplinaria y de pensamiento no lineal.

Para ello tiene conocimientos de:

- Los aportes teóricos de la relación entre las ciencias del territorio y las ciencias sociales para la comprensión de la problemática ambiental;
- La problemática ambiental urbana en Latinoamérica, Argentina y sus áreas metropolitanas, desde la perspectiva de su administración y gestión;

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Los aportes teóricos y metodológicos para el análisis de las relaciones ambientales desde una visión sistémica;
- La legislación y las normativas ambientales vigentes en su articulación con las políticas ambientales;
- Los aportes de la educación y la comunicación ambiental en el marco del enfoque técnico instrumental y de sensibilización ciudadana.

Posee capacidades y habilidades para:

- Observar, describir, clasificar y sistematizar información referente a los procesos y fenómenos involucrados en la gestión institucional, social, económica y ambiental desde el enfoque de la sustentabilidad del desarrollo;
- Administrar la información a partir de la construcción de bases de datos dinámicas y del geoprocесamiento de información;
- Aplicar técnicas de cartografía digital para procesos de planeamiento y ordenamiento territorial en los que está involucrado el accionar antrópico;
- Interpretar a nivel de las tareas que involucra la gestión ambiental, la información proveniente de la fotogrametría, la teledetección y Sistema de Información Geográfico.
- Participar en equipos multidisciplinarios para la elaboración de soluciones a conflictos ambientales, a partir de la elaboración de programas y/o proyectos de administración, planificación y mediación ambiental;
- Desarrollar una actitud responsable y colaborativa que le permita asumir el compromiso social que conlleva su práctica profesional;
- Ampliar las bases conceptuales, de gestión y de formulación de estrategias de desarrollo socio territorial sustentable;
- Gestionar procesos de participación ciudadana, para la formulación, evaluación y gestión de proyectos urbano-ambientales, ya sean proyectos elaborados desde el marco institucional del Estado (a todos sus niveles pero en especial el local) como desde el sector empresario (en todas sus escalas, alcances y tipologías).
- Elaborar currículos y acciones en los diferentes niveles educativos, integrando las disciplinas conexas y sensibilizando acerca de una nueva actitud respecto del ambiente y la sociabilidad colaborativa.
- Producir Conocimientos de aspectos especializados de la cuestión urbana (transporte y tránsito urbano, servicios, producción del hábitat, saneamiento ambiental urbano) que lo habilitan para desarrollar y coordinar proyectos urbano-ambientales.
- Generar procesos participativos apoyados en las diversas instituciones que favorezcan la sustentabilidad productiva de la región.
- Promover la organización social para la atención de problemas socioeconómicos.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Colaborar en la elaboración de planes de manejo participativo de cuencas hídricas, institucionales y corporativos.
- Participar en equipos de evaluación de programas y proyectos de desarrollo en diversos contextos, tomando en cuenta las características culturales, interculturales, intergrupales e interétnicas.
- Integrar los conocimientos tradicionales y científicos en el diseño de planes de manejo de los recursos naturales con una visión ecosistémica.
- Reconocer las expresiones culturales (lenguas nacionales, fiestas, ceremonias, rituales, literatura y arte) como puente significativo con el entorno para integrarlos en los procesos de interacción y conocimiento de cada disciplina.
- Aplicar elementos conceptuales, metodológicos y técnicas de educación y formación ambiental para la sustentabilidad.
- Conducir su labor profesional con apego a las leyes y normas ambientales nacionales e internacionales que protegen el ambiente.
- Conformar equipos para diseñar sistemas alternativos de producción agroecológica favoreciendo la interacción de los conocimientos tradicionales y las modernas tecnologías apropiadas al entorno natural, económico-político y social.

5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a. DISEÑO CURRICULAR

El diseño curricular propuesto tiene un enfoque sistémico, complejo y transdisciplinario para el abordaje de los escenarios actuales y las proyecciones futuras de las condiciones de sustentabilidad que permean las políticas de desarrollo. A tales efectos, la propuesta se estructura del siguiente modo:

Espacio Curricular Seminarios	Clases Presenciales Teóricas	Clases Presenciales Prácticas	Total Horas	Créditos
1-Teorías del Desarrollo	30	10	40	4
2- Derecho Ambiental	30	10	40	4
3- Procesos de Innovación en Ciencia Tecnología y Producción Sustentable	30	10	40	4
4- Gestión Ambiental	30	10	40	4

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

5- Fundamentos de Economía y Desarrollo Sustentable	30	10	40	4
6- Políticas Públicas	30	10	40	4
7- Ordenamiento Territorial y Urbanismo	30	10	40	4
8. Gestión Ambiental Participativa de Cuencas Hídricas	30	10	40	4
9- Desarrollo Local	30	10	40	4
10- Seminario de Investigación y Trabajo Final Integrador	30	10	40	4
Total Seminarios Presenciales				400 Horas
Trabajo Final Integrador (100 horas)			100	10

b. DURACION TOTAL DE LA CARRERA

- Duración total Dictado de Seminarios Presenciales en meses: 18 meses.
- Plazo máximo en meses fijados para la realización del Trabajo Final Integrador: una vez y media el tiempo que requiere el dictado real de la Especialización, según reglamentación vigente.
- Total de Horas Presenciales Obligatorias: 400 Hs.
- Total de Horas de la Carrera incluido el Trabajo Final Integrador: 500 Hs.

c. SEMINARIOS OBLIGATORIOS: OBJETIVOS, CONTENIDOS MÍNIMOS, EQUIPOS DE CÁTEDRA

1. Seminario Teorías del Desarrollo

Objetivos:

- Comprender la problemática del desarrollo como parte de un proceso histórico y político;

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Distinguir el desarrollo socioeconómico de las vinculaciones con otras disciplinas, dimensiones y problemas para abordar la complejidad;
- Problematizar los procesos de trabajo y su relación con los modelos y estilos de desarrollo.

Contenidos: La agenda 21. La Cumbre de la Tierra y los resultados alcanzados; los principios deseables a cumplir por parte de los países. Índice de Desarrollo Humano y estándares de mediciones de la economía. Indicadores del desarrollo; diferentes perspectivas analíticas. Desarrollo y crecimiento. El proceso de modernización: urbanización e industrialización. El "desarrollismo" de Rostow. "La Gran Transformación" de Karl Polanyi. Modelos productivos: taylorismo, fordismo, toyotismo, calidad total. El debate sobre el neoliberalismo: el "milagro asiático" y el "consenso de Washington". El problema de la competitividad, la capacidad tecnológica y su incidencia en el trabajo (grupo de Lisboa). Las experiencias en América Latina, la teoría de la dependencia y la teoría cepalina. Desarrollo a escala humana. El Desarrollo como Libertad.

Docentes: Mgter. Diana Arellano; Dr. Brian Ferrero.

2. Seminario Derecho Ambiental

Objetivos:

- Conocer las discusiones vigentes en relación al alcance del Derecho Ambiental;
- Analizar la evolución que ha tenido el andamiaje normativo como parte de un proceso histórico y político;
- Distinguir las herramientas que el Derecho Ambiental ha desarrollado en pos de la protección y preservación del ambiente.

Contenidos: El ambiente como derecho humano. Los principios rectores del derecho ambiental. El principio precautorio y la cuestión de la prueba en la temática ambiental. Legislación ambiental comparada. El concepto de ambiente y la jurisprudencia expuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tutela ambiental a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994. La Ley General del Ambiente (Ley 25.675). Tratados Internacionales. Daño y delito. La distribución de competencias en materia ambiental y el concepto de presupuestos mínimos de protección ambiental. Auditoría ambiental. Los fondos de compensación ambiental.

Docentes: Mgter. Mariano Antón, Mgter. Diego Somoza.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

3. Seminario Procesos de Innovación en Ciencia, Tecnología y Producción Sustentable

Objetivos:

- Comprender la problemática del actual modo de producción de ciencia, tecnología y producción;
- Vislumbrar el impacto de las nuevas tecnología en la ciencia, tecnología y la capacidad de reestructuración de los sujetos y la sociedad;
- Evaluar la sostenibilidad social y ambiental de las nuevas tecnologías.

Contenidos: Agenda para la innovación y la creatividad institucional. La construcción de entornos innovadores y la competitividad. Instituciones, producción y Gestión del Conocimiento. Desafíos civilizatorios y retos a la innovación (ambiente/ demografía / Estado de Bienestar/ energía/ nutrición). El cambio paradigmático en contextos de stress ambiental. Globalización, sociedad pos industrial y competitividad. Hot Teams y los pilares del Método Creativo. Gente que haga (ACCION), gente que conecte (CONEXION) (con clientes internos y/o externos) y gente que sea original (DESVIO). El triángulo griego de la innovación (anticipación, acción, apropiación). Estrategias competitivas e innovación. La quinta disciplina. Escenarios Prospectivos. La "destrucción creativa" de Schumpeter. Estado, Mercado y Academia (Triangulo de Sábatto), Procesos Industriales, agroindustriales y el aporte de la ingeniería genética. Patente y Derecho Intelectual. El entramado productivo: científico-tecnológico-educativo, económico, político y asociativo.

Docentes: Dr. Miguel Ángel Almirón.

4. Seminario Gestión Ambiental

Objetivos:

- Conocer la función de la Gestión Ambiental como herramienta clave para el manejo integral de los sistemas ambientales;
- Identificar las diferentes herramientas de Gestión Ambiental para la búsqueda de un desarrollo socio territorial sustentable;
- Interpretar las dimensiones de la Sustentabilidad a fin de gestionar los factores del territorio.

Contenidos: Criterios para la gestión de la sustentabilidad ambiental. Licencias ambientales. Herramientas de sostenibilidad. Evaluación de riesgo e impacto ambiental. Certificación de sistemas de gestión ambiental: la norma ISO 14001. Contaminación: tipos de contaminación, transporte y mecanismos de control. Cambio climático. Biotecnología y nuevas tecnologías. La transformación de los ambientes naturales, su problemática diferenciada (aire, agua, suelo). Gestión de residuos sólidos urbanos: fases, alternativas y reciclaje. Energías y materiales renovables. Crecimiento

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

y explotación de recursos. Energías diversificadas. Recurso no renovable vs. Recurso agotable. La matriz de producción energética, industrial y el consumo. La noción de huella de carbono.

Docentes: Mgter. Gladis Garrido; Ing. Juan Pablo Cinto

5. Seminario Fundamentos de Economía y Desarrollo Sustentable

Objetivos:

- Proporcionar conocimientos teóricos y procedimentales básicos de las teorías económicas;
- Comprender la interrelación entre el sistema socioeconómico y el sistema ecológico-ambiental;
- Conocer los fundamentos de las distintas estrategias de gestión que posibiliten un proceso de desarrollo económico continuo y sostenible.

Contenidos: Crecimiento poblacional y su incidencia en el ambiente. Desarrollo sostenible y crecimiento económico. Nociones de macroeconomía: magnitudes macroeconómicas y problemas macroeconómicos. Crecimiento económico: concepto, fuerzas motoras, sus determinantes, hechos estilizados. Modelos de crecimiento económico: El capital físico. La población. El capital humano. Medición de la productividad. El papel de la tecnología en el crecimiento. Enfoques de economía ambiental y economía ecológica. Crisis ambiental y la necesidad de medición del desarrollo socio territorial sustentable: elementos para su medición. Desarrollo socio territorial sustentable y economía verde: Riqueza, pobreza e impacto ambiental. Crecimiento, eficiencia y sus límites. Capitalismo y medio ambiente: ¿conceptos excluyentes?

Docentes: Mgter. Horacio Simes; Mgter. Rodrigo Fernández.

6. Seminario Políticas Públicas

Objetivos:

- Identificar las competencias de las políticas y programas públicos;
- Elaborar diseños de gestión de recursos públicos;
- Conocer los componentes de la gestión por resultados, dentro del modelo de la gestión pública para resultados, especialmente de la evaluación de las políticas públicas.

Contenidos: Gobierno, Estado y Gobernabilidad. Democracias sustentables. Políticas Públicas de Desarrollo Sostenible. Relevancia de la democracia participativa en la

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

planificación de políticas sostenibles. Políticas Públicas Ambientales: Turismo Sustentable, Políticas de Educación y Educación ambiental. Políticas empresarias sostenibles. Resolución de la OIT sobre promoción de empresas sostenibles. Acciones para conseguir la sostenibilidad empresarial. Compromisos de políticas corporativas de sustentabilidad. Comercio Justo y la OMC. Sustentabilidad empresarial y Responsabilidad Social. Articulación Ciencia-sociedad. Modelo relacional de diseño y gestión: doble tendencia a la integración funcional y descentralización territorial. En ciclo de las políticas públicas. Políticas Públicas y gobernanza. Instancias de participación ciudadana: Mesas de Gestión y gobierno local. Consultas y Audiencia Pública.

Docentes: Dr. Miguel Ángel Almirón; Mgter. Juana Sierra.

7. Seminario Ordenamiento Territorial y Urbanismo

Objetivos:

- Analizar el proceso de construcción de la ciudad, contando con un marco conceptual que le permita comprender su dinámica en cada caso específico.
- Conocer los instrumentos para planificar y proyectar sus principales tendencias, y los procedimientos que contribuyan al establecimiento de acuerdos entre diferentes actores sociales, públicos y privados, en la gestión barrial y urbana.
- Utilizar los aspectos conceptuales y metodológicos de la noción de planificación ambiental-urbana, con visión de desarrollo.

Contenidos: Reformulación de la relación Hombre-Naturaleza a partir de la noción de Paisaje. Múltiples miradas, tipos de explicación y modelos de actuación en la confluencia entre dos mundos: el de la ciencia y el del arte. Respuesta holística al problema ético y estético de la vida. La intervención del Estado en la Planificación y Ordenamiento Territorial. Instrumentos, métodos y teorías. La región y otros territorios. El ordenamiento urbano. Legislación. Herramientas de Gestión.

Docentes: Arq. Mgter. Carlos Fulco; Arq. Mgter. Horacio Zseliga.

8. Seminario Gestión Ambiental Participativa de Cuencas Hídricas

Objetivos:

- Entender el concepto de cuenca hidrográfica, el conocimiento de los procesos que en ella ocurren y su caracterización;
- Identificar los criterios aplicables la planificación y manejo de cuencas hidrográficas y las prácticas de manejo de cuencas urbanas y rurales.
- Brindar herramientas para gestionar y evaluar planes de manejo de cuencas, desde el punto de vista sistémico (técnico, económico, social y ambiental).

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

- Definir estrategias de diseño, investigación, evaluación de factibilidad y redacción de informes técnicos y científicos.
- Reconocer las especificidades del pensamiento científico, la reflexión ética y las características de la intervención profesional en la problemática del pensamiento complejo, la intervención territorial, la transdisciplinariedad y la búsqueda de sustentabilidad.

Contenidos: Ética y responsabilidad social. Intervención y estrategia profesional. Stakeholders. Transparencia, rendición de cuentas y comunicación institucional. Reportes. Buenas prácticas. Código de ética. Producción, Comunicación y Consumo responsable.- Auditoría y Balance Social. Contextos de investigación y desarrollo: educación, evaluación, investigación aplicación. Camino crítico y el Marco Lógico. Plan de comunicación. Monitoreo y Evaluación. Escenarios prospectivos. Planes de manejo territoriales, cuencas hídricas y áreas naturales protegidas.

Dr. Miguel Ángel Almirón; Dra. Alejandra Moreyra

d. MECANISMOS DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

En el Seminario de Investigación se prevé el acompañamiento del alumno en el planteo del tema de interés individual y la elaboración del Proyecto de Trabajo Final Integrador, con presentación de avances, y puesta en común entre pares, con la coordinación del docente a cargo. Este seminario se constituye en un espacio curricular de referencia y apoyo para la dupla Director/es- y Especializando.

La Elaboración un Trabajo Final Integrador es una actividad académica y científica no presencial, que el estudiante realiza con el Director y Co-director que seleccione con criterios de excelencia, experticia en el tema elegido y ajustado a acuerdos de trabajo científico establecidos.

El problema científico y el diseño teórico-metodológico es de libre elección del estudiante, con el requisito de pertinencia para la carrera.

Se estima que demanda un total de 100 Hs. de investigación, análisis de datos y redacción del Trabajo Final Integrador, equivalente a 10 Créditos.

Docentes: Director y Co-director propuesto por el estudiante y aprobado por el Comité Académico.

e. CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACION

Alumnos Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos, manifiesten la intención de cursar el plan de estudios de la carrera, cumpliendo todos los requisitos.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

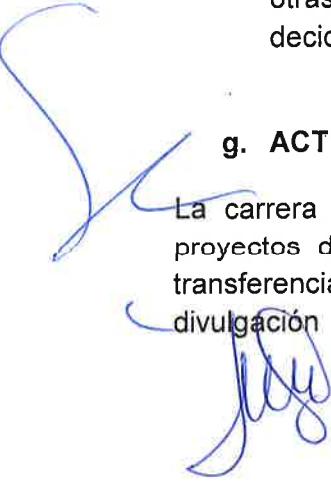
Para mantener la condición de Regular posterior al cursado, se establece como criterio que la fecha de presentación de los trabajos finales de los Seminarios y del Trabajo Final Integrador no debe exceder una vez y media el tiempo que requiere el dictado real de la Especialización. Al cabo de este período se pierde la condición de Alumno Regular, la que podrá reactivarse con una solicitud de readmisión. Éste deberá ser considerado por el Comité Académico que establecerá las condiciones y exigencias de aceptación en cada caso, de tal manera que se resguarde la actualización de los conocimientos requeridos.

Alumnos Independientes: serán aquellos que manifiestan la intención de realizar alguno de los módulos o seminarios que ofrezca la carrera. Deberán tener título de grado y estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidos para dicha actividad. Al aprobar, recibirán un certificado de aprobación del curso, con el/los crédito/s correspondiente/s. El Comité Académico dispondrá en cada caso el cupo disponible para esta categoría.

f. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

- a) Para la aprobación de cada uno de los módulos y seminarios se requerirá:
Asistencia a clases presenciales: 75%.
Aprobación de los trabajos requeridos por los docentes durante el cursado;
Presentación y aprobación de un trabajo final de cada Seminario.
Los trabajos finales de cada espacio curricular se aprobarán según escala de calificaciones vigente en la universidad, para las carreras de posgrado.
- b) La aprobación de todos los seminarios del presente Plan de Estudios habilitará al estudiante la condición de Especializando, bajo la cual realizará tanto el Seminario de Investigación en el que elaborará su Plan de Trabajo Final Integrador que desarrollará y presentará bajo la tutela del un Director de Trabajo Final Integrador que haya elegido individualmente y puesto a consideración del Comité Académico.
- c) El reconocimiento de créditos o cursos aprobados por el estudiante en ésta u otras universidades para el otorgamiento de equivalencias, será analizado y decidido por el Comité Académico de la carrera.

g. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE FORMACIÓN

La carrera contempla una política sostenida de articulaciones institucionales con proyectos de investigación sobre temáticas afines como así también, propiciar la transferencia de conocimientos mediante publicaciones especializadas y de divulgación científica, tanto dentro de la propia universidad como en alianzas

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

estratégicas con otros organismos académico-científicos, incentivando la participación de los estudiantes, docentes y graduados. Para ello, pondrá a disposición la información de referencia y realizará las gestiones correspondientes.

6. ALUMNOS Y GRADUADOS

Por tratarse de un proyecto, no se cuenta aún con alumnos ni graduados.

7. CUPOS

Se admitirá por año de ingreso un mínimo de 15 y un máximo de 50 alumnos, con un cupo especial para extranjeros de hasta 5 alumnos y de Alumnos Vocacionales, a criterio del Comité Científico.

8. ARANCELES

El sistema de aranceles de ingreso, permanencia y graduación lo establecerá el Director junto al Comité Académico al inicio de cada Ciclo Lectivo.

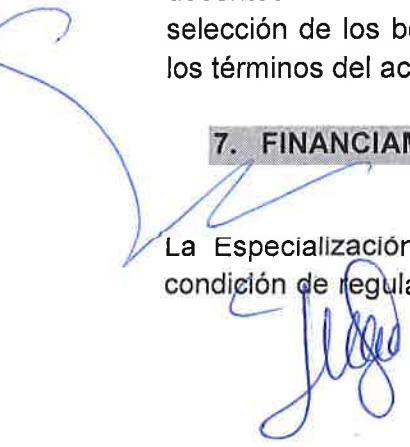
9. BECAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Esta propuesta se plantea inicialmente, reunir los requisitos de acreditación requeridos por las convocatorias de Becas de Posgrado tanto internas de SINVyP y de la propia Universidad Nacional de Misiones como, de organismos nacionales como SPU y CONICET y extranjeros.

La carrera por su parte, otorgará becas de hasta el 50% de los aranceles para los casos que estime pertinente y en la medida en que sus recursos así se lo permitan, en función de aportes económicos que reciban desde Instituciones u Organizaciones Públicas o Privadas con finalidad específica.

Estarán dirigidas prioritariamente a estudiantes de bajos recursos, graduados y docentes de la casa. La convocatoria se abrirá al inicio de cada ciclo lectivo. La selección de los becarios estará a cargo del Comité Académico de la Carrera, según los términos del acuerdo.

7. FINANCIAMIENTO


La Especialización será autofinanciada a través de aranceles. Para mantener su condición de regular, los alumnos deberán abonar una matrícula anual, un arancel por

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

cada Seminario y un arancel por el Módulo de Práctica Profesional y Seminario de Trabajo Final. Estos fondos serán utilizados para solventar los gastos de funcionamiento de la Carrera.

8. INFRAESTRUCTURA

8.1. ESPACIO FÍSICO

La presente propuesta se desarrollará en dependencias de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales UNaM que cuenta para tales efectos con:

- 1 Aula equipada para el dictado de los espacios curriculares presenciales.
- 1 Sala de Lectura para Estudiantes de Posgrado.
- 1 Oficina para funcionamiento de la Dirección, secretaría y reuniones de docentes y del Comités Académico.

8.2. EQUIPAMIENTO

Se cuenta con equipamiento informático completo, conexión a internet y recursos tecnológicos para el aula consistente en: ordenador portátil, proyector y sonido con todos sus accesorios.

8.3. BIBLIOTECA

- La Biblioteca de la FHyCS cuenta con 31.271 (treinta y un mil doscientos setenta y un) ejemplares e integra el sistema de bibliotecas (SB) de la UNaM (8 en total). La componen además, varias colecciones especializadas como: "Okada", "Hermitte", "Kaúl Grunwald" y "García Saraví".
- La Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial cuenta en la actualidad con una biblioteca específica de 195 ejemplares, producto de las adquisiciones realizada con fondos provenientes del Postítulo y Curso de Posgrado como así también, de donaciones recibidas.
- Se tiene acceso además, a los materiales de los repositorios y las bibliotecas digitales como:
 - Repositorio Digital (Base de Datos y Biblioteca) de CLACSO;
 - Portal de Revistas CLACSO-Redalyc, y;
 - REPOTUR Repositorio Digital del Ministerio de Turismo de la Nación <http://repotur.yvera.gob.ar/>
 - Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina. <http://www.biblioteca.mincyt.gob.ar/>



“2019 – AÑO DE LA EXPORTACION”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

- Base de datos ISOC-CSIC
- Base de Datos OIT; CAICIT-CONICET y SISBI.

9. REGLAMENTO GENERAL DE LA CARRERA

VER ANEXO I

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

REGLAMENTO GENERAL

ESPECIALIZACION EN GESTION DEL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL

TÍTULO I: OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y COMPETENCIAS DEL EGRESADO

Artículo 1º.- La Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial se desarrolla bajo el encuadre normativo de la Ley de Educación Superior Nº 24.521; las Resoluciones Ministeriales Nº 2641-E2017 y Nº 2385/2015; la Ordenanza de Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones C.S. UNaM Nº 049/2018 reglamentan las Carreras de Postgrado, y; de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, Resolución C.D. Nº 092/00 que establece Misiones y funciones de su Secretaría de Investigación y Postgrado, y; y por las normas particulares que establece el presente Reglamento.

Artículo 2º.- La Universidad Nacional de Misiones otorgará el Título de Especialista en Gestión del Desarrollo Socio Territorial a quienes culminen dicha Carrera de Posgrado con los requisitos previstos en el Plan de Estudios y el presente Reglamento.

Artículo 3º.- El Objetivo General de la carrera es formar profesionales reflexivos y comprometidos con la gestión socio territorial del desarrollo sustentable a nivel local, regional y global, a través del diseño y operación de estrategias que integren y promuevan valores culturales, saberes tradicionales, avances tecnológicos y científicos encaminados a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y condiciones del entorno social y ambiental en que se desempeñen.

Artículo 4º.- Los Objetivos Específicos de la carrera se proponen contribuir a la formación de Especialistas capacitados con nivel de excelencia en la gestión del desarrollo socio territorial:

- Que incorporen una visión estratégica de intervención interdisciplinaria, interinstitucional, interactoral e intercultural.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Que articulen conocimientos y saberes interdisciplinarios y, procedimientos y herramientas de gestión para diagnosticar, diseñar e implementar proyectos de desarrollo a diferentes escalas (local, regional, nacional y transfronterizos).
- Que formulen y desarrollen propuestas de investigación críticas relacionadas con el desarrollo socio territorial sustentable.
- Que sean capaces de fomentar cambios de actitudes en relación al ambiente, la sociabilidad, la confianza, la cooperación, la equidad y la colaboración, orientadas a la prevención de conflictos y la construcción de una Educación para la Paz.
- Que promuevan la formación para la sostenibilidad, la educación ambiental y los modos colaborativos de gestión del desarrollo.

Artículo 5º.- En razón de los fundamentos, finalidades y objetivos de la carrera antes expuestos, el Especialista en Gestión del Desarrollo Socio Territorial se caracterizará por aspectos formativos que hacen a la identidad profesional de esta carrera, tanto desde el punto de vista de sus competencias teórico metodológicas y conceptuales como, de sus habilidades para la gestión y el posicionamiento ético ante la sociedad, a saber:

- Conocer las teorías, metodologías y técnicas de investigación relacionadas con el desarrollo socio territorial sustentable, desde una visión ecosistémica y transdisciplinar, a fin de elaborar respuestas científico/tecnológicas sustentables a las complejidades territoriales;
- Participar en la gestión de procesos de políticas públicas vinculados a los aspectos educativos, técnicos y administrativos de la gestión de temáticas y problemas relativos al ambiente;
- Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios, y con diversidad de actores;
- Gestionar Proyectos de Desarrollo de modalidad transdisciplinaria, interdisciplinaria y de pensamiento no lineal.

Para ello tiene conocimientos de:

- Los aportes teóricos de la relación entre las ciencias del territorio y las ciencias sociales para la comprensión de la problemática ambiental;
- La problemática ambiental urbana en Latinoamérica, Argentina y sus áreas metropolitanas, desde la perspectiva de su administración y gestión;
- Los aportes teóricos y metodológicos para el análisis de las relaciones ambientales desde una visión sistémica;

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- La legislación y las normativas ambientales vigentes en su articulación con las políticas ambientales;
- Los aportes de la educación y la comunicación ambiental en el marco del enfoque técnico instrumental y de sensibilización ciudadana.

Posee capacidades y habilidades para:

- Observar, describir, clasificar y sistematizar información referente a los procesos y fenómenos involucrados en la gestión institucional, social, económica y ambiental desde el enfoque de la sustentabilidad del desarrollo;
- Administrar la información a partir de la construcción de bases de datos dinámicas y del geoprocесamiento de información;
- Aplicar técnicas de cartografía digital para procesos de planeamiento y ordenamiento territorial en los que está involucrado el accionar antrópico;
- Interpretar a nivel de las tareas que involucra la gestión ambiental, la información proveniente de la fotogrametría, la teledetección y Sistema de Información Geográfico.
- Participar en equipos multidisciplinarios para la elaboración de soluciones a conflictos ambientales, a partir de la elaboración de programas y/o proyectos de administración, planificación y mediación ambiental;
- Desarrollar una actitud responsable y colaborativa que le permita asumir el compromiso social que conlleva su práctica profesional;
- Ampliar las bases conceptuales, de gestión y de formulación de estrategias de desarrollo socio territorial sustentable;
- Gestionar procesos de participación ciudadana, para la formulación, evaluación y gestión de proyectos urbano-ambientales, ya sean proyectos elaborados desde el marco institucional del Estado (a todos sus niveles pero en especial el local) como desde el sector empresario (en todas sus escalas, alcances y tipologías).
- Elaborar currículos y acciones en los diferentes niveles educativos, integrando las disciplinas conexas y sensibilizando acerca de una nueva actitud respecto del ambiente y la sociabilidad colaborativa.
- Producir Conocimientos de aspectos especializados de la cuestión urbana (transporte y tránsito urbano, servicios, producción del hábitat, saneamiento ambiental urbano) que lo habilitan para desarrollar y coordinar proyectos urbano-ambientales.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Generar procesos participativos apoyados en las diversas instituciones que favorezcan la sustentabilidad productiva de la región.
- Promover la organización social para la atención de problemas socioeconómicos.
- C
olaborar en la elaboración de planes de manejo participativo de cuencas hídricas, institucionales y corporativos.
- Participar en equipos de evaluación de programas y proyectos de desarrollo en diversos contextos, tomando en cuenta las características culturales, interculturales, intergrupales e interétnicas.
- Integrar los conocimientos tradicionales y científicos en el diseño de planes de manejo de los recursos naturales con una visión ecosistémica.
- Reconocer las expresiones culturales (lenguas nacionales, fiestas, ceremonias, rituales, literatura y arte) como puente significativo con el entorno para integrarlos en los procesos de interacción y conocimiento de cada disciplina.
- Aplicar elementos conceptuales, metodológicos y técnicas de educación y formación ambiental para la sustentabilidad.
- Conducir su labor profesional con apego a las leyes y normas ambientales nacionales e internacionales que protegen el ambiente.
- Conformar equipos para diseñar sistemas alternativos de producción agroecológica favoreciendo la interacción de los conocimientos tradicionales y las modernas tecnologías apropiadas al entorno natural, económico-político y social.

TÍTULO II: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y EL CUERPO DOCENTE

Artículo 6º.- El gobierno de la carrera estará compuesto por un Director, un Co-Director, un Comité Académico y un Comité Asesor Externo.

Artículo 7º.- La modalidad Institucional para la designación del Director y el Co-Director es a propuesta del Decano y designado por el Consejo Directivo de la Facultad. Según las normativas vigentes el director de carrera debe poseer título académico igual o superior al de Especialista y una reconocida trayectoria docente y de investigación.

Artículo 8º.- Serán funciones de la Dirección de la Carrera:

Serán funciones de la Dirección de la Carrera:

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera;
- b) Presidir las reuniones del Comité Académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad;
- c) Proponer anualmente al Comité Académico el presupuesto anual estimativo, el orden de prioridades para la utilización de los recursos y los aranceles que correspondan;
- d) Ejecutar las resoluciones tomadas por el Comité Académico;
- e) Elaborar disposiciones internas que faciliten en funcionamiento de la carrera, con el aval del Comité Académico;
- f) Proponer al Comité Académico el personal docente y administrativo que requiera el buen funcionamiento de la carrera;
- g) Evaluar los antecedentes de los postulantes para considerar su definitiva inscripción en la carrera por parte del Comité Académico;
- h) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales e internacionales;
- i) Resolver desde el criterio de la excelencia y en base a opinión fundada del Comité Académico, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerados en el presente Reglamento.

Artículo 9º.- Los miembros del Comité Académico deberán poseer título de igual o mayor jerarquía que el que otorga la carrera y acreditar trayectoria en investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes académicos, en el contexto de los objetivos de la carrera, se podrá prescindir de la exigencia arriba mencionada. Serán designados por el Consejo Directivo en el contexto del plan académico de la carrera.

Artículo 10º.- Las funciones del Comité Académico son:

- a) Asesorar en todas la cuestiones relacionadas con la carrera que le sean requeridas.
- b) Establecer los requisitos de admisión para todos los postulantes, según las reglamentaciones vigentes.
- c) Proponer la designación de los docentes de la carrera.
- d) Aprobar los programas de los Seminarios.
- e) Validar mediante equivalencias los cursos acreditados en otros programas de posgrado.
- f) Designar los directores de Trabajo Final Integrador a propuesta del estudiante.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- g) Decidir sobre la aceptación o rechazo de solicitudes de cambio de director y/o co-director de Trabajo Final Integrador por parte del Especializando y/o el Director o Co-director.
- h) Designar los miembros del tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador.
- i) Proponer modificaciones a la currícula de la carrera y/o la creación de nuevas orientaciones.
- j) Vincular académicamente a la carrera con otras carreras de posgrado y de grado.
- k) Propiciar los medios adecuados para la producción y circulación de los saberes que se generan en la carrera: vinculación con la investigación y la transferencia tecnológica, organización de eventos científicos, publicaciones, participación y generación de redes de comunicación académica, promoción del intercambio de docentes y estudiantes entre ámbitos universitarios afines nacionales y extranjeros, etc.
- l) Proponer modificaciones al Reglamento de la Carrera.

Artículo 11º.- El Comité Asesor Externo será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la carrera, presentada ante la Secretaría de Investigación y Posgrado. Estará integrado por expertos de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 12º.- El Comité Asesor Externo tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar un seguimiento externo del funcionamiento de la carrera, proponiendo -si caben- estrategias para la mejora del mismo.
- b) Asesorar como cuerpo o a modo individual (en relación con su experticia) y ante su requerimiento, al Director de carrera y/o al Comité Académico.

Artículo 13º.- Los docentes de la Carrera son los aprobados en el proyecto académico de la misma. En caso de requerirse su reemplazo, serán propuestos por el Comité Académico al Consejo Directivo, respetando lo establecido en las reglamentaciones vigentes acerca de sus condiciones y perfil.

Artículo 14º.- Son Funciones del Cuerpo Docente:

El Cuerpo Docente está integrado por cuatro categorías de Docentes según sus funciones (no excluyentes) dentro de la carrera:

- Docentes que cumplen funciones de Director y Co-director de la Especialización;
- Docentes que cumplen funciones de Consejeros Académicos;

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Docentes que cumplen funciones de Profesores Responsables del Dictado de los Seminarios. Integran Duplas de Cátedra de modo de garantizar la perspectiva multidisciplinaria de la carrera;
- Docente Miembros de la Carrera. Su inclusión como categoría se sustenta en la particularidad de tratarse de una carrera de posgrado no disciplinaria, que propone un abordaje multidisciplinario, en el que la sustentabilidad es un eje de problematización transversal a todos los tópicos desarrollados, cuya actualización y problematización es constante. Los Docentes Miembros no cumplen funciones de Dirección o Consejería ni dictan Seminarios pero, integran la masa crítica docente de la que dispone la carrera. Serán eventualmente convocados por la Dirección, por recomendación del Consejo Académico para:
 - Realizar aportes teóricos y metodológicos significativos ante consultas puntuales tanto sobre los contenidos y estructura general del Plan de Estudios, para su eventual reformulación; sugerir articulaciones interinstitucionales, Disertantes Invitados y espacios de formación complementaria en el país y en el exterior;
 - Realizar aportes innovadores a los contenidos y estrategias pedagógicas de cada uno de los espacios curriculares;
 - Asesorar a los estudiantes en sus temas de interés en los que el Docente Miembro tenga experticia demostrada;
 - Dirigir, Co-dirigir e integrar Tribunales Evaluadores del Trabajo Final Integrador. Esta última función se propone anticiparse a la recurrente escasez de directores y evaluadores de Trabajo Final Integrador, realizando la previsión correspondiente y dándoles el lugar de pertenencia a la carrera, a la vez de, garantizar a los estudiantes de las Cohortes muy numerosas que dispondrán de orientadores, directores y evaluadores expertos cuando así lo requieran.

Artículo 15º.- El Director y Co-Director de Trabajo Final deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos para los docentes. Los mismos serán designados por el Comité Académico. Deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habilite para la dirección de los trabajos. Serán sus funciones:

- Asesorar al especializando en la elección del tema definitivo de trabajo final, el diseño teórico metodológico y las salvaguardas éticas de la investigación apuntando a que el mismo implique resultados científicos relevantes y constituya un aporte significativo y de calidad al campo de estudio.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

- Informar al Comité Académico acerca de las actividades del especializando, toda vez que aquél lo requiera.
- Acompañar la presentación del Plan de Trabajo y del Informe Final con su rúbrica.
- El Co-director colaborará con el director en el desarrollo de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausencia transitoria, ausencia prolongada, renuncia, muerte o abandono del Director, previa autorización del Comité Académico.
- El Especializando podrá solicitar mediante nota fundada dirigida al Director de la Carrera el cambio de Director y/o Co-director de Trabajo Final Integrador.

Artículo 16º.- El Tribunal Evaluador de Trabajo Final Integrador será designado por el Comité Académico y estará constituido por un mínimo de tres miembros debiendo, necesariamente, incluir un miembro externo a la Universidad Nacional de Misiones, excluyendo al Director/Codirector del Trabajo Final Integrador. Deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos para los miembros del cuerpo docente.

TÍTULO III: PLAN DE ESTUDIO

Artículo 17º.- La estructura curricular del plan de estudios es estructurada, ya que propone un recorrido predeterminado, común a todos los cursantes de la carrera.

El diseño curricular propuesto tiene un enfoque sistémico, complejo y transdisciplinario para el abordaje de los escenarios actuales y las proyecciones futuras de las condiciones de sustentabilidad que permean las políticas de desarrollo. A tales efectos, la propuesta se estructura sobre la base de un espacio curricular obligatorio de 10 Seminarios Teórico-Prácticos de 40 Horas cada uno, equivalente a 40 Créditos y un Trabajo Final Integrador para el que se estipulan 100 Horas, equivalente a 10 Créditos.

TÍTULO IV: CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 18º.- La Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial está dirigida a aspirantes con el siguiente perfil:

- Graduados Universitarios de Carreras de un mínimo de 4 años (excluyente);
- Profesionales insertos en el medio que desarrollen acciones que involucren directa e indirectamente planteos en relación a la gestión de los recursos naturales;

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

- Profesionales y Docentes de Ciencias Sociales, económicas, naturales e ingenierías y tecnologías interesados en revisar sus conceptualizaciones y prácticas en clave de sustentabilidad ambiental;
- Graduados recientes interesados en profundizar sus conocimientos a partir de la adquisición de una perspectiva compleja, sistemática e interdisciplinaria sobre los planteos y desafíos de la sustentabilidad ambiental.
- Estudiantes Avanzados y Tesistas de Grado cuyo tema de tesis mantenga afinidad con los desarrollados en el Seminario de Especialización elegido. Podrán cursarán un máximo de 2 Seminarios en Carácter de Alumno Vocacional.

Artículo 19º.- Los Requisitos de Admisión de los aspirantes a la carrera son los siguientes:

1. Título de Grado de Nivel Universitario (o certificado de título en trámite) o;
2. Título Universitario de carreras de 4 años de duración como mínimo, en cualquiera de las áreas de las ciencias sociales, naturales, ingenierías, tecnologías u otras disciplinas a quienes el tema de la gestión del desarrollo socio territorial le sea afín o de interés. Esta alternativa corresponde a lo establecido en la Ley Nº 25.754, que modifica el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24521, o;
3. Título de Nivel Superior No Universitario, conforme lo establece la Ordenanza C.S. UNaM Nº 049/18 Capítulo 5, Inciso 5.1 que se ajusta la Resolución C.S. UNaM Nº 029/04;
4. Constancia de suficiencia de lectura comprensiva en idioma inglés de nivel universitario. En caso que no lo acredite en ésta instancia, podrá ser admitido en el programa, debiendo acreditar sus competencias en inglés antes de cursar el tercer semestre del posgrado.

La inscripción definitiva a la Especialización requiere que los aspirantes presenten:

- a) Formulario de inscripción;
- b) Copia legalizada del título universitario;
- c) Certificado analítico legalizado de las materias;
- d) Currículum Vitae;
- e) Domicilio legal del postulante;
- f) Fotocopia del D.N.I.
- g) 4 fotos impresas tamaño 3x3 cm.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

Los postulantes extranjeros deberán presentar los títulos de grado originales con las siguientes características:

- a) Autenticados por la Universidad que expidió el Título.
- b) Apostillado según la Convención de La Haya. Para aquellos países que no se encuentran adheridos al Convenio de la Convención de La Haya, los documentos deberán estar legalizados por organismos competentes del país de procedencia: Ministerio de Educación (o similar); Ministerio de Relaciones Exteriores; Autoridades Consulares de la República Argentina (Legalización Consular, Decreto N° 1629/2001).
- c) La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores – Ley N° 20305, Artículo Sexto (excepto países del Mercosur).
- d) La admisión de estudiantes para el cursado de carreras de posgrado con títulos universitarios otorgados por instituciones extranjeras no les permitirá el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significará reválida automática de títulos previos.
- e) Cada Comité académico determinará, si considerase necesario, un cupo para estudiantes extranjeros en cada Cohorte.

Artículo 20º.- Las Condiciones de Permanencia y Graduación de los estudiantes de esta Especialización establecen tres tipos de estudiantes:

- Alumnos Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos, manifiesten la intención de cursar el plan de estudios de la carrera, cumpliendo todos los requisitos. Para mantener la condición de Regular posterior al cursado, se establece como criterio que la fecha de presentación de los trabajos finales de los seminarios y del Trabajo Final Integrador no debe exceder una vez y media el tiempo que requiere el dictado real de la Especialización. Al cabo de este período se pierde la condición de Alumno Regular, la que podrá reactivarse con una solicitud de readmisión. Ésta deberá ser considerada por el Comité Académico que establecerá las condiciones y exigencias de aceptación en cada caso, de tal manera que se resguarde la actualización de los conocimientos requeridos.
- Alumnos Independientes: serán aquellos que manifiesten la intención de realizar alguno de los módulos o seminarios que ofrezca la carrera. Estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidos para dicha actividad. Al aprobar, recibirán un certificado de aprobación del

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

curso, con el/los crédito/s correspondiente/s. El Comité Académico dispondrá en cada caso el cupo disponible para esta categoría.

- **Alumnos Vocacionales:** serán aquellos que, no poseyendo alguno de los títulos requeridos, mediante nota remitida al Director de la Especialización manifiesten la intención de realizar hasta un máximo de 2 Seminarios de la propuesta curricular de la carrera. Deberán cumplimentar todos los requerimientos académicos del Seminario para su aprobación, la que dará lugar al otorgamiento de una certificación de Curso o Seminario de Posgrado Aprobado, siguiendo la reglamentación vigente. El Comité Académico aceptará la solicitud del aspirante evaluando su fundamentación y establecerá el cupo de Estudiantes Vocacionales en cada Cohorte.

Artículo 21º.- Criterios de Acreditación: Para la aprobación de cada uno de los Seminarios Obligatorios y Optativos se requerirá:

- Asistencia a clases presenciales: 75%.
- Aprobación de los trabajos requeridos por los docentes durante el cursado;
- Presentación y aprobación de un trabajo final de cada Seminario.
- Los trabajos finales de cada espacio curricular se aprobarán según escala de calificaciones vigente en la universidad, para las carreras de posgrado.

Ante situaciones de fuerza mayor por las cuales los alumnos se vean impedidos de cumplir con los requisitos antes estipulados para cursar, regularizar y/o presentar trabajos en tiempo y forma, deberán elevar nota dirigida al Comité Académico, justificando las causales y solicitando revisión de su situación, en un plazo no mayor a los diez días hábiles de haberse producido la situación.

El reconocimiento de créditos o cursos aprobados por el estudiante en ésta u otras universidades para el otorgamiento de equivalencias, será analizado y decidido por el Comité Académico de la carrera con criterios de excelencia, pertinencia y aporte sustancial para la formación del Especialista.

Artículo 22º.- La aprobación de todos los seminarios del presente Plan de Estudios habilitará al estudiante la condición de Especializando, bajo la cual realizará y presentará un Trabajo Final Integrador bajo la tutela del Director y/o Co-director que haya elegido individualmente y puesto a consideración del Comité Académico para su conformidad y designación.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

Artículo 23º.- La propuesta de Director y -eventualmente- de Co-director de Trabajo Final Integrador será elevada por el Especializando y evaluada por el Comité Académico. En el caso de que alguno de estos no sea profesor de la carrera, se deberá adjuntar el Currículum Vitae del candidato a Director y/o Co-director.

Artículo 24º.- Serán funciones del Director y/o Codirector del Trabajo Final Integrador:

- Asesorar al Especializando en la elección del tema definitivo de Trabajo Final Integrador, el diseño teórico metodológico y las salvaguardas éticas de la investigación apuntando a que el mismo implique resultados científicos relevantes y constituya un aporte significativo y de calidad al campo de estudio. Informar al Comité Académico acerca de las actividades del Especializando, toda vez que aquél lo requiera.
- Acompañar la presentación del Trabajo Final Integrador con su rúbrica.
- El Co-director colaborará con el director en el desarrollo de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausencia transitoria, ausencia prolongada, renuncia, muerte o abandono del Director, previa autorización del Comité Académico.
- El Especializando podrá solicitar mediante nota fundada dirigida al Director de la Carrera el cambio de Director y/o Co-director de Trabajo Final Integrador.

Artículo 25º.- El Especializando podrá presentar Trabajo Final Integrador hasta 27 meses a partir de la acreditación de la totalidad de las obligaciones académicas establecidas en el Plan de Estudio y habiéndose abonado los aranceles totales estipulados por la carrera. Para ello deberá contar con una constancia de libre deuda patrimonial y arancelaria extendida por la Dirección de la Carrera.

Artículo 26º.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentada a la Dirección de la carrera con el aval del Director y acompañada de una solicitud de conformación del Tribunal Evaluador.

Artículo 27º.- La estructura del Trabajo Final Integrador seguirá los lineamientos propios de un informe académico científico que contenga: Resumen (200 palabras); Introducción, Desarrollo o Discusión; Conclusión y Anexos en caso lo considere necesario. La valoración de la suficiencia de los antedichos requisitos compete a los miembros del Tribunal Evaluador. La extensión del Trabajo Final Integrador será de un mínimo de 40 y un máximo de 120 páginas. El Comité Académico establecerá las normas técnicas para la escritura de dicho trabajo, incluida la aceptación del idioma en caso de que este no sea el español.

ANEXO RESOLUCION CS N° 031/19

TITULO V: EVALUACION DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 28º.- Dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación del Trabajo Final Integrador, el Comité Académico designará al Tribunal Evaluador a partir de una propuesta remitida por la Dirección de la carrera. Dicho tribunal estará integrado por tres académicos de reconocida trayectoria en el campo específico, uno de los cuales deberá ser externo a la Universidad Nacional de Misiones.

Artículo 29º.- Los integrantes del Tribunal de Trabajo Final Integrador podrán ser recusados por los Especializandos en los términos preceptuados en el Inciso 6.5 del Capítulo 6 de la Ordenanza C.S. N° 049/2018 (Reglamento de Posgrado de la UNAM).

Artículo 30º.- Una vez designado el Tribunal, la Dirección de la carrera remitirá a cada uno de los miembros del mismo un ejemplar de Trabajo Final Integrador. Los tres integrantes del Tribunal deberán dictaminar, por separado, por escrito y en forma fundada su evaluación, otorgándole una calificación según régimen de calificación vigente, dirigiéndola al Comité Académico. De dicha evaluación podrá resultar lo siguiente:

- Trabajo Final Integrador Aprobado: en cuyo caso la calificación final la otorgará el Comité Académico y surgirá del promedio simple de las tres calificaciones. El especializando recibirá los tres dictámenes y sus respectivas calificaciones y fundamentaciones.
- Trabajo Final Integrador Devuelto con Observaciones: en caso que uno o todos los miembros del tribunal soliciten correcciones puntuales, parciales, acotadas, explicitadas y fundadas. El Especializando deberá presentar las modificaciones solicitadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la notificación del dictamen del Tribunal. Que se expedirá nuevamente siguiendo el procedimiento planteado a tales fines.
- Trabajo Final Integrador Rechazado: cuando al menos dos de los tres miembros del Tribunal consideran que el Trabajo Final Integrador no reúne los estándares mínimos para su aprobación o, a causa de reconocerse plagio de otro Trabajo Final Integrador y/o trabajos publicados previamente. El Comité Académico desestimará el mismo en forma clara, fundada y comprobable, y el Especializando no tendrá derecho a una nueva presentación.
- **Artículo 31º.-** El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado en dos ejemplares impresos y uno en soporte digital. Un ejemplar impreso del Trabajo Final Integrador Aprobado quedará en depósito en la Biblioteca Específica de la carrera; el segundo ejemplar impreso se deberá entregar a la Biblioteca

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

General de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. El ejemplar digital será entregado a:

- El RIDUNaM (Repositorio Institucional Digital de la UNaM) Espacio Digital Argos de la FHyCS, con adecuación a las normas específicas del repositorio, para su catalogación e inclusión en KOHA (Biblioteca Digital de la Universidad Nacional Misiones) y;
- La Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

No se dará curso al inicio del trámite de expedición del título correspondiente, hasta tanto se cumplimente lo establecido en el presente artículo. La Dirección de la carrera establecerá el circuito administrativo a tal fin.

Artículo 32º.- En las/las publicación/es total o parcial del Trabajo Final Integrador se deberá consignar la filiación institucional del siguiente modo: Apellido y nombres de autor. Título. Trabajo Final Integrador de Especialización en Gestión del Desarrollo Socio Territorial. Secretaría de Investigación y Posgrado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional Misiones. Argentina.

TITULO VI: CUESTIONES ADMINISTRATIVO-ACADÉMICAS

Artículo 33º.- Al inicio del cursado de cada cohorte, los estudiantes deberán notificarse del presente Reglamento y sus alcances.

Artículo 34º.- La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y el circuito de trámites para la expedición del Título de Especialista en Gestión del Desarrollo Socio Territorial se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Misiones y en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

TITULO VII: DEL CUPO, ARANCELES Y RÉGIMEN DE BECAS

Artículo 35º.- El cupo establecido para la apertura de una Cohorte, será un mínimo de 15 (quince) y un máximo de 50 (cincuenta) aspirantes.

Artículo 36º.- La Especialización será autofinanciada a través de aranceles. Para mantener su condición de regular, los alumnos deberán abonar una matrícula anual y un arancel por cada Seminario. Estos fondos serán utilizados para solventar los gastos de funcionamiento de la Carrera.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 031/19

Artículo 37º.- El monto correspondiente a los aranceles será fijado por el Comité Académico al iniciar cada Cohorte.

Artículo 38º.- Las autoridades de la Carrera podrán fijar un régimen de becas, en función de aportes económicos que reciban desde Instituciones u Organizaciones Públicas o Privadas con finalidad específica. La selección de los becarios estará a cargo del Comité Académico de la Carrera, según los términos del acuerdo. Los estudiantes podrán gestionar Becas en convocatorias abiertas que acepten la realización de los estudios en los términos en que lo establece el presente reglamento.

TITULO VIII: SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Artículo 39º.- Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Comité Académico de la Carrera, o si correspondiera en la instancia superior: Secretaría de Investigación y Postgrado y/o Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

